


EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA *

A 31 DE MARZO DE 2012



Principales Resultados

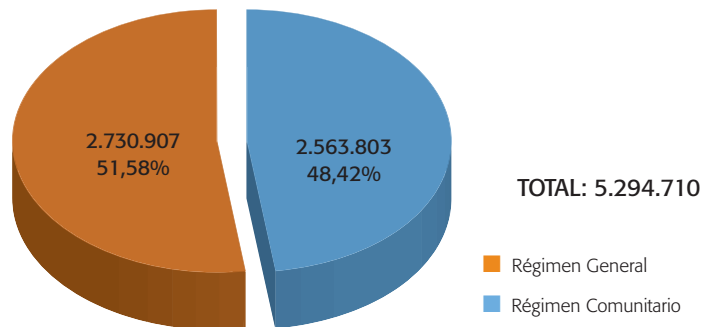
* Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor



Este informe presenta datos
referidos a los extranjeros residentes en España,
del Régimen Comunitario y del Régimen General,
que disponen de certificado de registro
o tarjeta de residencia en vigor a 31 de marzo de 2012

Total	1
Régimen Comunitario	3
Régimen General	6
Notas metodológicas	11

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen. 31-03-2012



EL NÚMERO DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA SE SITÚA EN 5.294.710

El número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor al final del primer trimestre de 2012 es de 5.294.710. Su distribución atendiendo al Régimen aplicable es bastante homogénea, correspondiendo 2.563.803 a residentes en Régimen Comunitario y 2.730.907 a extranjeros en Régimen General. Este dato supone un incremento del 0,83% respecto del trimestre anterior, es decir, 43.616 residentes más; y del 4,72% en variación interanual (238.454).

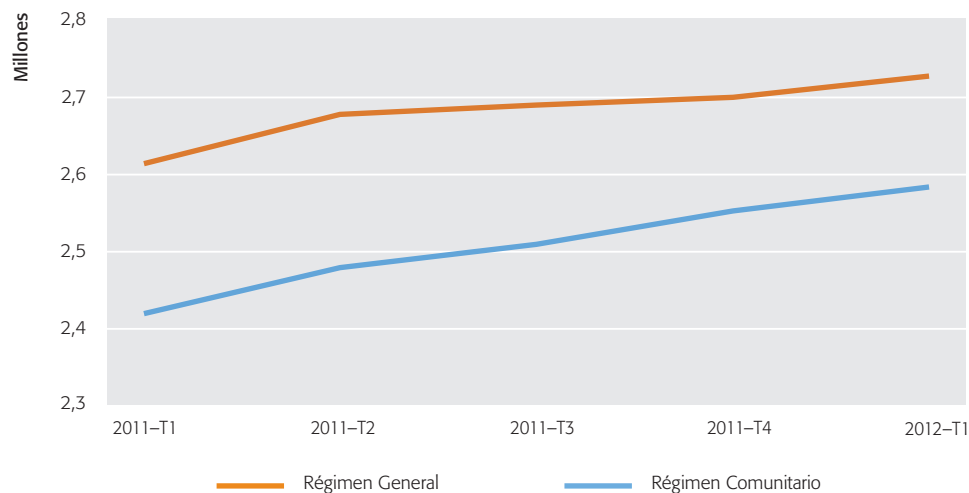
EL NÚMERO DE RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL ES 2.730.907

El número de extranjeros en Régimen General a 31 de marzo de 2012 se sitúa en 2.730.907, lo que representa el 51,58% del total de extranjeros residentes en España. Desde diciembre de 2011 se ha producido un incremento del 1,28%, es decir, 34.431 residentes de este régimen en términos absolutos y del 4,22% en variación interanual, es decir, 110.548 residentes más.

EL NÚMERO DE RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO ES 2.563.803

El número de extranjeros en Régimen Comunitario a 31 de marzo de 2012 se sitúa en 2.563.803, lo que representa el 48,42% de los extranjeros residentes en España. Desde el final de 2011, se ha producido un incremento del 0,36%, es decir, un aumento de 9.185 residentes de este régimen en términos absolutos, y del 5,25% en el último año, lo que supone 127.906 extranjeros más.

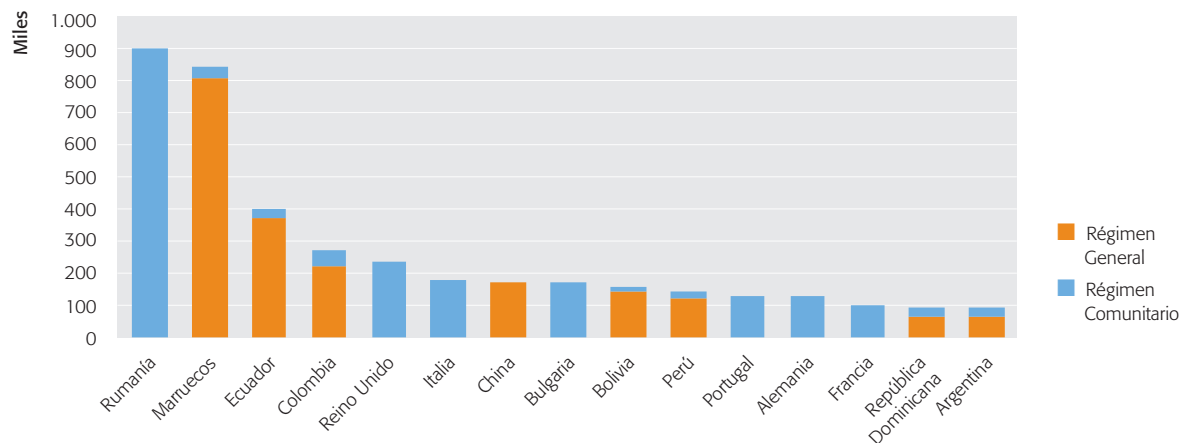
Evolución del número de extranjeros por régimen de residencia. 1er trimestre 2011 – 1er trimestre 2012



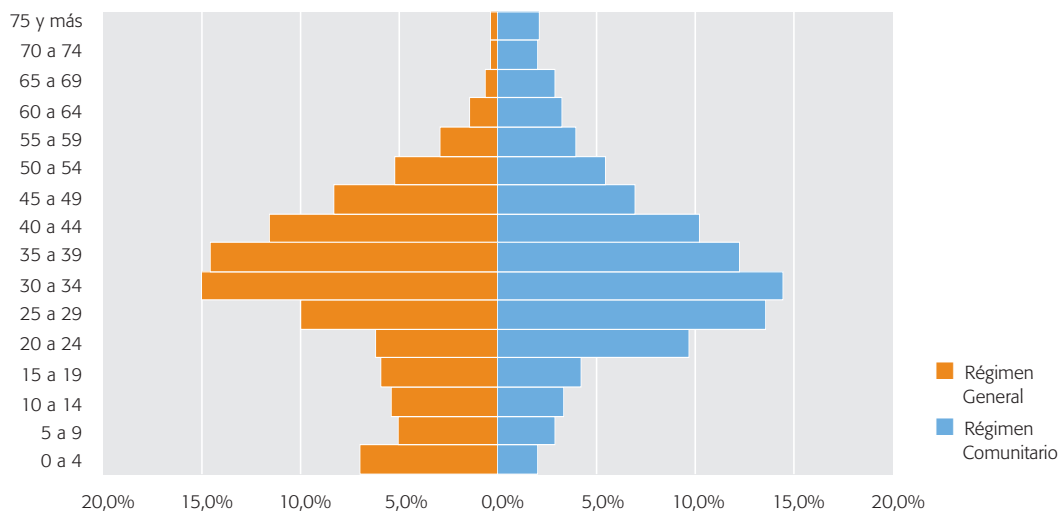
SIETE DE LAS QUINCE NACIONALIDADES MÁS NUMEROSAS PERTENECEN A LA UNIÓN EUROPEA

Entre las quince principales nacionalidades, siete de ellas pertenecen a la Unión Europea: Rumanía (903.964), Reino Unido (238.402), Italia (183.190), Bulgaria (172.565), Portugal (127.852), Alemania (126.095) y Francia (101.133). Las dos nacionalidades más numerosas siguen siendo la rumana y la marroquí, que conjuntamente representan el 33,10% del total de residentes a 31 de marzo de 2012.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según régimen. Principales nacionalidades. 31-03-2012



Estructura poblacional de los extranjeros residentes en España por edad y régimen de residencia. 31-03-2012



LA POBLACIÓN EN RÉGIMEN GENERAL ES MÁS JOVEN QUE EN RÉGIMEN COMUNITARIO

Comparando las estructuras por edad entre ambos regímenes, la primera diferencia que se observa es en la base, donde el número de niños de 0 a 4 años asciende a 191.320 en Régimen General, frente a los 53.292 correspondientes al Régimen Comunitario. En los tres intervalos siguientes, hasta alcanzar los 19 años, el Régimen General sigue siendo más numeroso. La tendencia cambia en el intervalo entre 20 y 29 años, en el que el número de jóvenes en Régimen Comunitario es de 599.087, superior a los 442.963 del Régimen General. Las diferencias se moderan entre 30 y 49 años. A partir de 50 años, el Régimen Comunitario presenta valores más altos, aumentando esas diferencias a medida que aumenta la edad. Se puede concluir que la estructura poblacional del Régimen General corresponde a una población más joven que la correspondiente al Régimen Comunitario, con una base más ancha y un descenso más acusado en la cúspide.

El Régimen Comunitario es el régimen jurídico de extranjería que se aplica a los nacionales de países de la Unión Europea y de los países de la AELC-EFTA¹, así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países.

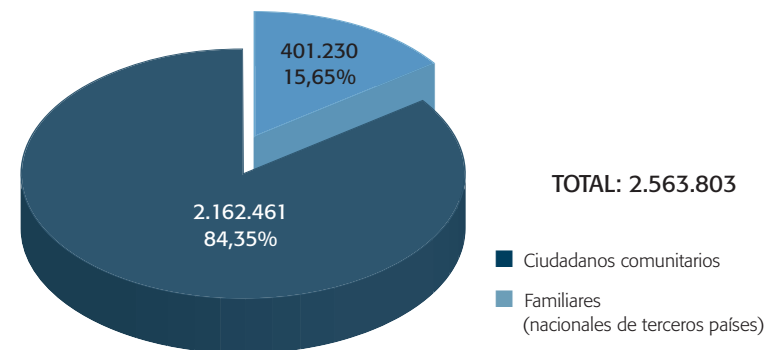
EL 52% DEL TOTAL DE LOS EXTRANJEROS EN RÉGIMEN COMUNITARIO SON NACIONALES DE RUMANÍA, REINO UNIDO E ITALIA

El país que encabeza la lista en número de residentes en Régimen Comunitario sigue siendo Rumanía, con 903.964 (35,26%), seguido de Reino Unido, con 238.402 (9,30%) e Italia, con 183.190 (7,15%). Sin embargo, también es Rumanía el país que mayor disminución ha sufrido en términos absolutos con respecto a diciembre de 2011, con 8.562 residentes menos. Le siguen Bulgaria, Polonia y Portugal, con descensos de 2.849, 1.043 y 1.035 respectivamente.

Extranjeros del Régimen Comunitario. Principales nacionalidades

	31-03-2012		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 31-12-2011	Interanual: Respecto a 31-03-2011
Total	2.563.803	100,00%	0,36	5,25
Ciudadanos comunitarios	2.162.461	84,35%	0,05	4,75
Rumanía	903.964	35,26%	-0,94	4,92
Reino Unido	238.402	9,30%	1,43	5,23
Italia	183.190	7,15%	1,65	6,77
Bulgaria	172.565	6,73%	-1,62	4,81
Portugal	127.852	4,99%	-0,80	-1,74
Alemania	126.095	4,92%	1,76	6,27
Francia	101.133	3,94%	1,87	7,10
Polonia	83.543	3,26%	-1,23	-4,25
Países Bajos	40.965	1,60%	1,97	6,65
Resto de países	184.752	7,21%	1,93	7,93
Familiares de ciudadanos comunitarios	401.230	15,65%	2,04	1,07
Colombia	50.710	1,98%	1,22	4,45
Marruecos	34.274	1,34%	2,32	9,31
Argentina	33.254	1,30%	-0,46	-0,71
Rep. Dominicana	32.605	1,27%	3,78	11,50
Ecuador	31.974	1,25%	1,66	6,60
Brasil	30.136	1,18%	1,80	8,38
Resto de países	188.277	7,34%	2,47	-4,15
Apátridas y No consta	112	-	-1,75	4,67

Extranjeros del Régimen Comunitario según nacionalidad. 31-03-2012



EL 16% DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO NO ES DE LA UNIÓN EUROPEA

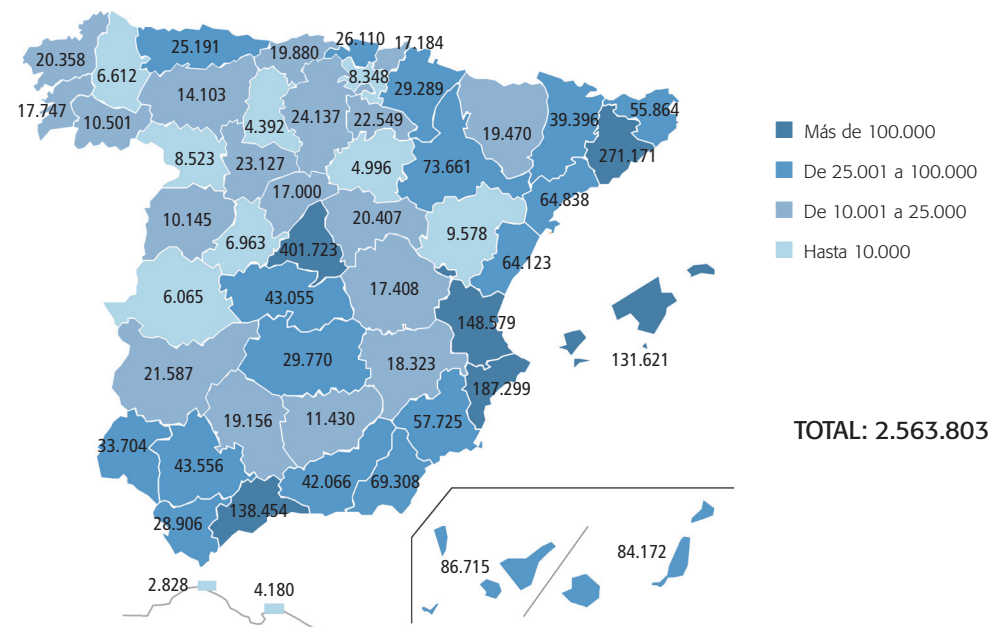
El número de familiares de residentes que son nacionales de la UE-27 y de los países AELC-EFTA se sitúa en 401.230, lo que representa un 15,65% del total de este régimen. Entre los principales países de nacionalidad se encuentran Colombia, Marruecos, Argentina, República Dominicana, Ecuador y Brasil. Por otro lado el 84,35% de los residentes en Régimen Comunitario son nacionales de la de la UE-27 y de los países AELC-EFTA.

¹ La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), EFTA en sus siglas en inglés, está constituida por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

SEIS PROVINCIAS ESPAÑOLAS SUPERAN LOS 130.000 RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO

Madrid, Barcelona, Alicante, Valencia, Málaga e Illes Balears son las seis provincias españolas con mayor número de residentes de este régimen, con valores que oscilan entre los 401.723 de Madrid y los 131.621 de Illes Balears. Conjuntamente suponen el 49,89% de los extranjeros en Régimen Comunitario, esto es 1.278.847 en términos absolutos. Les siguen las dos provincias canarias, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, con 86.715 y 84.172 residentes respectivamente.

Extranjeros del Régimen Comunitario según provincia de residencia. 31-03-2012



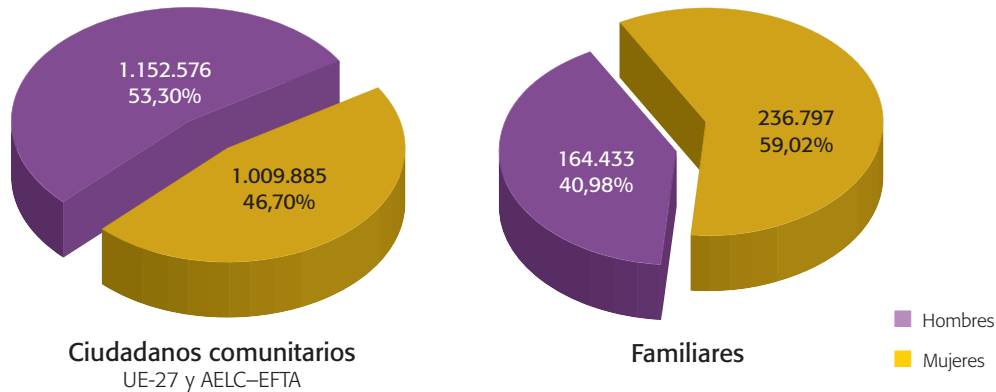
TRES COMUNIDADES AUTÓNOMAS SUPERAN LOS 400.000 RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO

Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana cuentan conjuntamente con el 48,09%, es decir un total de 1.232.993 residentes en Régimen Comunitario, cada una de ellas con más de 400.000 residentes de este régimen. Les siguen Andalucía, Canarias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Aragón, todas ellas con más de 100.000 extranjeros en Régimen Comunitario.

Si comparamos la distribución entre regímenes, el Régimen Comunitario presenta mayores porcentajes de residentes en Régimen Comunitario en 10 comunidades autónomas y una ciudad autónoma. Así, el porcentaje del total de residentes en Régimen Comunitario sobre el total de residentes de cada comunidad autónoma presenta el valor más alto en Canarias, con el 62,86% (170.887), seguido de Castilla y León, 60,32% (113.386) y Comunitat Valenciana, 58,91% (400.001). Por otro lado, entre las comunidades autónomas con valores porcentuales en Régimen Comunitario por debajo de los correspondientes al Régimen General, se encuentran Cataluña y la Región de Murcia, donde el Régimen Comunitario sólo supone el 35,55% (431.269) y el 25,91% (57.725) del total de extranjeros.

Por último, la distribución a nivel provincial sitúa a tres provincias españolas por encima del 70% de residentes en Régimen Comunitario: Zamora, Ourense y Santa Cruz de Tenerife. En el otro extremo se encuentran Murcia, Araba/Álava, Barcelona y Girona, con porcentajes que oscilan entre el 25,91% de la primera y el 34,46% de la última.

Extranjeros del Régimen Comunitario según sexo.
Ciudadanos comunitarios y familiares. 31-03-2011



El 51,37% DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO SON HOMBRES

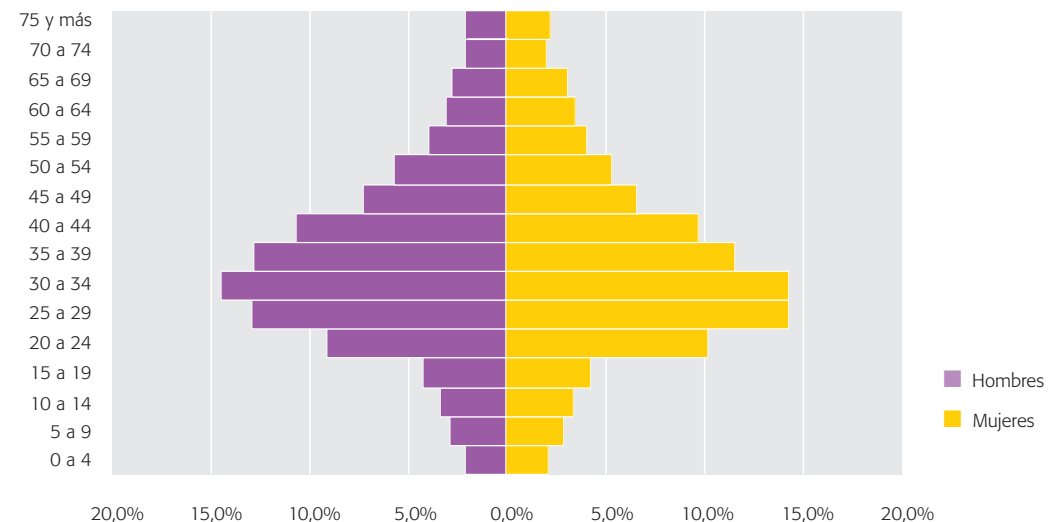
La proporción de hombres y mujeres entre los residentes del Régimen Comunitario es equilibrada, es decir el 51,37% son hombres, frente al 48,63% correspondiente a mujeres. Fijándonos en el caso de los ciudadanos de la UE-27 y países AELC-EFTA, el porcentaje de hombres se eleva hasta el 53,30%, con un total de 1.152.576 extranjeros. En el caso de los familiares de ciudadanos comunitarios, sucede lo contrario, siendo el porcentaje de mujeres del 59,02%, es decir 236.797 extranjeras.

LA MITAD DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN COMUNITARIO ESTÁN COMPRENDIDOS ENTRE 25 Y 44 AÑOS

El número de residentes que se encuentra en el tramo de 25 a 44 años es de 1.300.420, es decir el 50,72% del total. El intervalo de 16 a 64 años, representa el 83,72% de los extranjeros del Régimen Comunitario, con un total de 2.146.454 residentes en edad laboral. Los menores de 16 años suponen el 9,11%, es decir 233.616, mientras que los residentes de 65 años o más, se sitúan en 183.733, es decir el 7,17%.

El número de hombres es mayor al de mujeres en todos los tramos de edad excepto en los intervalos de 20 a 29 y de 60 a 69. Las diferencias más significativas se observan en el tramo de 30 a 49 años, con un total de 69.632 hombres más.

Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen Comunitario. 31-03-2011



El Régimen General es el régimen jurídico que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario.

Extranjeros del Régimen General. Principales nacionalidades

	31-03-2012		Variación (%)	
			Trimestral: Respecto a 31-12-2011	Interanual: Respecto a 31-03-2011
Total	2.730.907	100,00%	1,28	4,22
Marruecos	813.835	29,81%	1,51	4,70
Ecuador	371.526	13,61%	-0,24	-2,46
Colombia	224.158	8,21%	0,04	-1,44
China	170.369	6,24%	1,81	6,06
Bolivia	146.475	5,37%	2,71	12,44
Perú	124.161	4,55%	0,85	0,10
Ucrania	71.915	2,63%	0,92	3,58
Pakistán	63.155	2,31%	2,92	16,02
Rep. Dominicana	62.355	2,28%	1,30	4,90
Argentina	61.391	2,25%	0,35	1,71
Argelia	55.384	2,03%	1,36	4,03
Senegal	48.665	1,78%	2,34	10,09
Paraguay	37.225	1,36%	5,18	24,87
Brasil	34.661	1,27%	1,69	7,75
Filipinas	30.370	1,11%	2,01	5,67
Resto de países	414.244	15,17%	1,67	7,03
Apátridas y No consta	1.018	-	-0,59	9,82

UNO DE CADA DOS RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL ES NACIONAL DE MARRUECOS, ECUADOR O COLOMBIA

Marruecos es el país con mayor número de residentes en Régimen General, con un total de 813.835 extranjeros, que representa el 29,81% del total. Junto con Ecuador y Colombia agrupan algo más de la mitad del total de residentes en Régimen General, alcanzando 1.409.519 extranjeros. Con respecto a diciembre de 2011, Marruecos ha experimentado un incremento en 12.145 extranjeros más, es decir, un 1,51%, mientras que el número de ecuatorianos ha descendido en 885 extranjeros, es decir, una disminución del 0,24%.

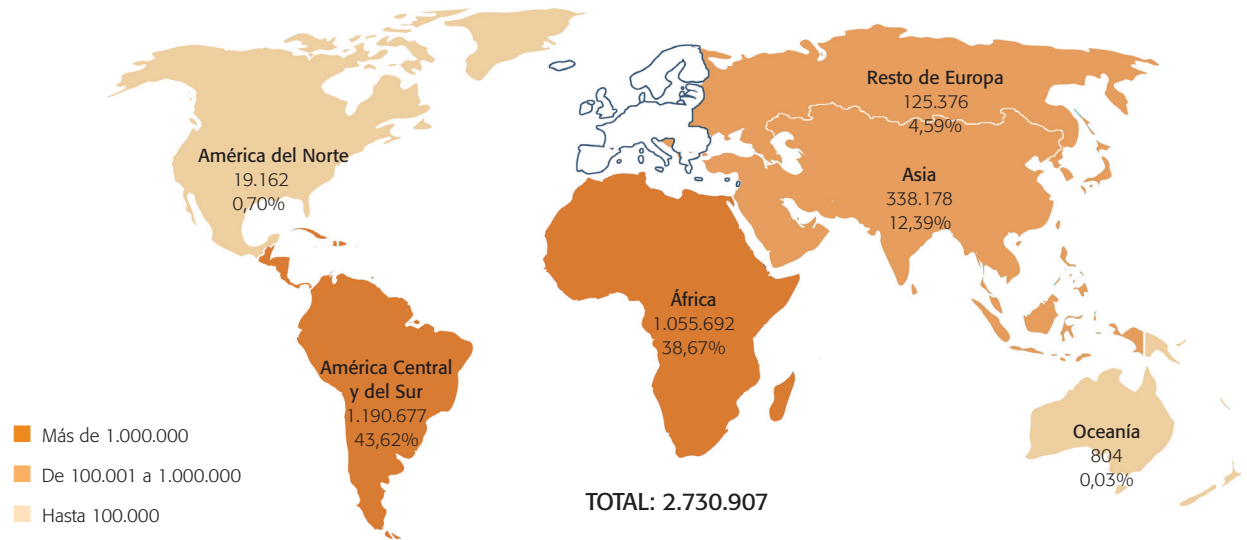
LIGERO CRECIMIENTO ENTRE LAS PRINCIPALES NACIONALIDADES

Cinco de entre las quince nacionalidades con mayor número de residentes de este régimen, crecen entre el 1% y el 2% respecto del trimestre anterior. Paraguay, Pakistán, Bolivia, Senegal y Filipinas experimentan crecimientos por encima del 2%, que se traducen en términos absolutos en 1.834, 1.792, 3.869, 1.114 y 599 respectivamente. Las variaciones respecto al primer trimestre del año anterior, son más elevadas en el caso de Marruecos (36.557; 4,70%), Bolivia (16.205; 12,44%), China (9.733; 6,06%), Pakistán (8.720; 16,02%) o Paraguay (7.415; 24,87%). Por otro lado, los países con mayores descensos respecto a marzo de 2011 son Ecuador (9.384; -2,46%) y Colombia (3.268; -1,44%).

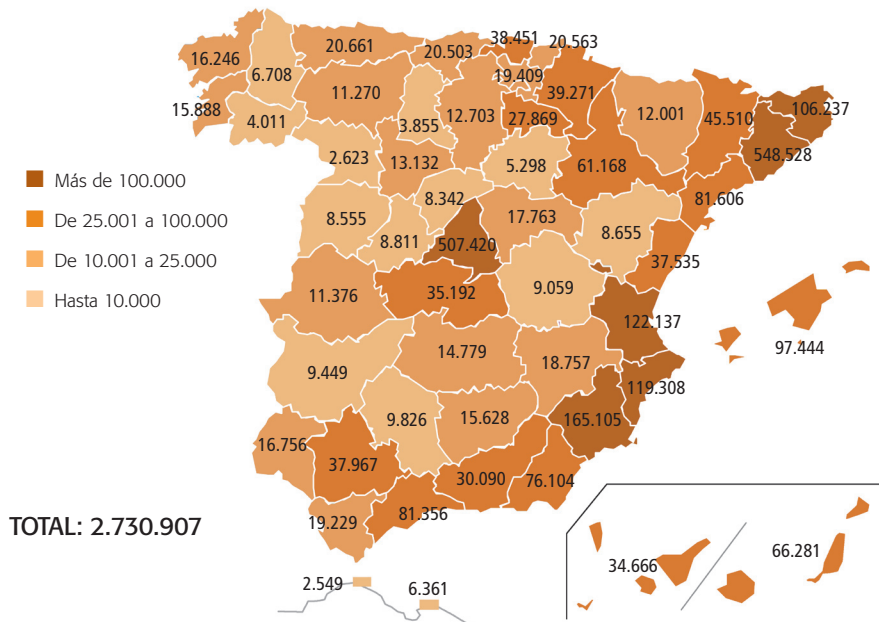
EL 82% DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL ES NACIONAL DE AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR O DE ÁFRICA

El número de residentes nacionales de América Central y del Sur y África en Régimen General se sitúa en 2.246.369, lo que representa el 82,29% del total de extranjeros de este régimen. La distribución del número de residentes por continentes ha variado ligeramente con respecto a diciembre de 2011, produciéndose un incremento de 16.454 residentes en África, de 9.184 residentes en América Central y del Sur, y de 6.989 residentes en Asia. En el caso de Resto de Europa, América del Norte y Oceanía se mantienen sin apenas cambios.

Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor según área geográfica de nacionalidad. 31-03-2012



Extranjeros del Régimen General según provincia de residencia. 31-03-2012

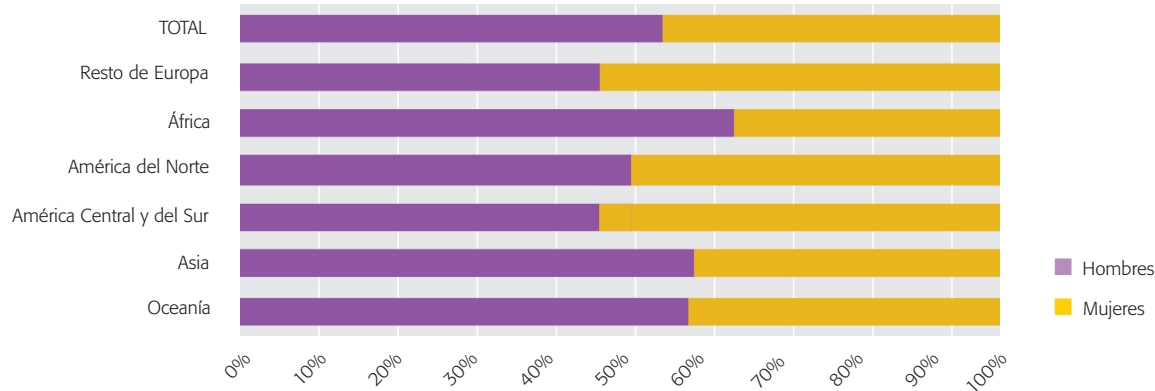


CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON MÁS DE 275.000 RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL

En Cataluña (781.881), Comunidad de Madrid (507.420), Andalucía (286.956) y Comunitat Valenciana (278.980) residen 1.855.237 extranjeros de este régimen, lo que supone el 67,96%. Les siguen Región de Murcia (165.105), Canarias (100.947) e Illes Balears (97.444). Por provincias, Barcelona encabeza la lista en número de residentes en Régimen General (548.528; 20,09%), seguida de Madrid (507.420; 18,59%), Murcia (165.105; 6,05%), Valencia (122.137; 4,47%) y Alicante (119.308; 4,37%).

Las seis comunidades autónomas con mayor número de residentes en Régimen General, no han variado sus posiciones con respecto a marzo de 2011. Además cinco de ellas han experimentado incrementos: Cataluña aumenta en 40.526 residentes, seguida de la Comunidad de Madrid (24.125), Andalucía (13.928), Comunitat Valenciana (10.995) y Región de Murcia (3.960). La tendencia contraria se observa en Castilla y León que pierde 19.536 residentes de este régimen en el último año. Diecinueve provincias y las dos ciudades autónomas, han experimentado incrementos por encima del 4% respecto del total de residentes en el último año, siendo los casos más significativos: Melilla (25,34%, 1.286); Bizkaia (13,79%, 4.659), Ceuta (12,29%, 279) o Araba/Álava (9,22%, 1.638).

**Extranjeros del Régimen General según área geográfica y sexo.
31-03-2012**



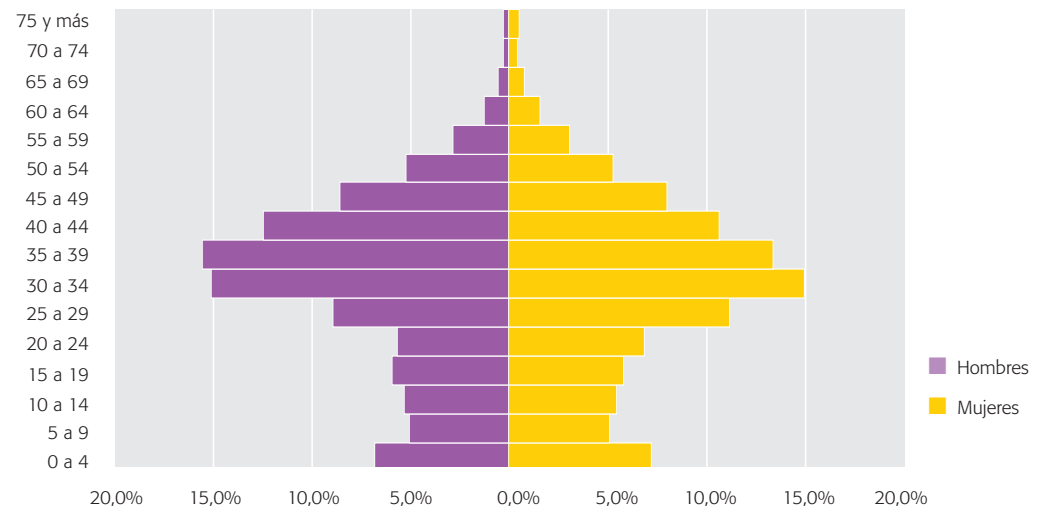
EL PORCENTAJE DE HOMBRES SUPERA EL 62% EN EL CASO DE ÁFRICA

El desequilibrio existente en la proporción de mujeres y hombres correspondiente a los residentes en Régimen General es mayor en el colectivo de africanos, alcanzando el 62,36%. Le sigue el 57,23% de asiáticos o el 56,59% de nacionales de Oceanía. Lo contrario sucede en el caso de nacionales de Resto de Europa o de América Central y del Sur, en los que el porcentaje de mujeres se sitúa en 54,66% y 54,44% respectivamente. Se observa una tendencia a la feminización de la inmigración, pues en los últimos nueve años el porcentaje de mujeres ha pasado del 40,17% al 46,47% de la actualidad.

MÁS DE LA MITAD DE LOS RESIDENTES EN RÉGIMEN GENERAL TIENE ENTRE 25 Y 44 AÑOS

Las franjas etarias con mayor densidad de residentes en Régimen General son las comprendidas entre los 25 y 44 años, con un total de 1.398.515 extranjeros, lo que representa el 51,21% del total. Fijándonos en el intervalo de edad laboral, el total se sitúa en 2.186.012 extranjeros de 16 a 64 años, es decir, el 80,05% del total. A partir de 65 años, la cifra desciende hasta 37.364, lo que supone el 1,37%; casi 6 puntos menos que el correspondiente al Régimen Comunitario, que se sitúa en el 7,17%. Por el contrario, en el caso de los menores de 16 años, esta cifra alcanza los 507.531 residentes en Régimen General, es decir, el 18,58% del total, el doble que para el Régimen Comunitario, que supone el 9,11%.

Estructura de edad y sexo de los extranjeros del Régimen General. 31-03-2012

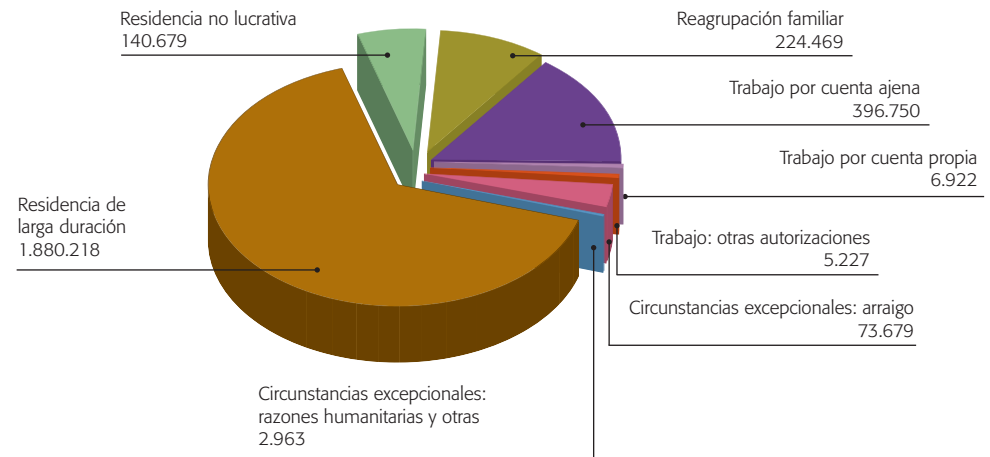


LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN SUPERA EL 68% DEL TOTAL

El número de residentes de larga duración se sitúa en 1.880.218, lo que representa el 68,85% del total; frente al 31,15% de residentes con carácter temporal. La variación con respecto al trimestre anterior ha supuesto un incremento del 2,94%, que se traduce en 53.620 autorizaciones de larga duración más. Por el contrario, las autorizaciones de carácter temporal disminuyen en un 2,21% respecto a 31 de diciembre de 2011, con 19.189 autorizaciones menos.

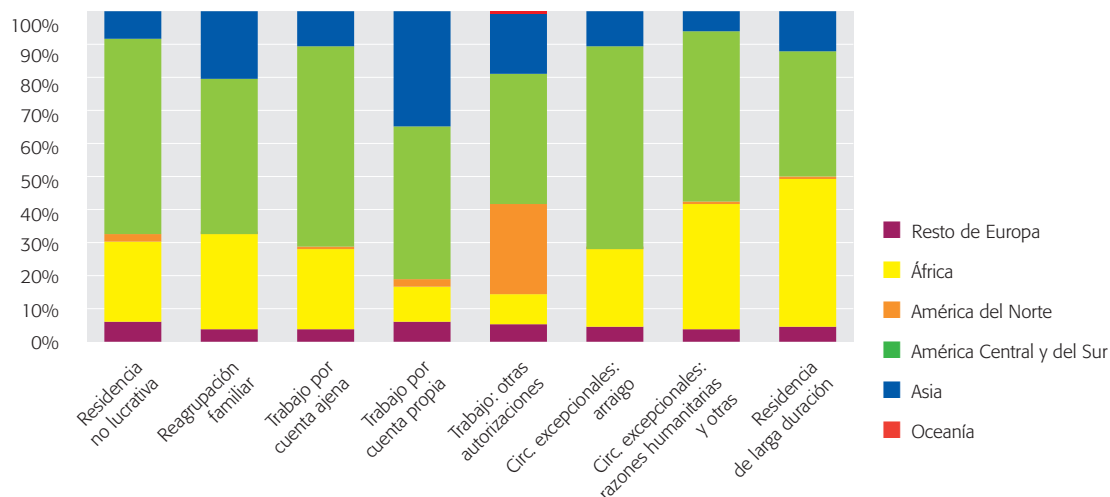
Las autorizaciones de carácter temporal se clasifican en residencia no lucrativa (5,15%), de reagrupación familiar (8,22%), de residencia y trabajo (14,97%), y por circunstancias excepcionales (2,81%). Todas ellas han experimentado descensos con respecto al trimestre anterior, siendo el más acusado el correspondiente a residencia no lucrativa, con una disminución de 10.540 autorizaciones de este tipo.

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición. 31-03-2012



LOS NACIONALES DE PAÍSES DE AMÉRICA CENTRAL Y DEL SUR SON EL COLECTIVO MAYORITARIO EN TODAS LAS AUTORIZACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL

Extranjeros del Régimen General según motivo de expedición y área geográfica. 31-03-2012

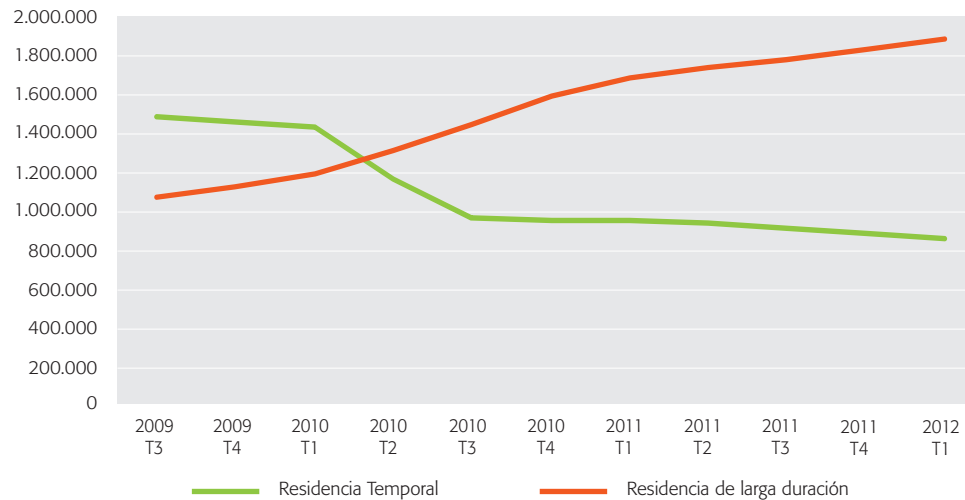


Las autorizaciones de los residentes en Régimen General por motivo de concesión y nacionalidad presentan una distribución en la que la presencia de nacionales de América Central y del Sur es mayoritaria en todas las autorizaciones de carácter temporal. Sólo en las autorizaciones de larga duración hay mayoría de africanos, con un total de 840.445, es decir el 44,72%, seguido de 712.010 nacionales de América Central y del Sur.

En cuanto al continente asiático, destaca su representación en las autorizaciones de trabajo por cuenta propia, con un 34,67%, lo que supone un total de 2.399 en términos absolutos.

En el caso de Otras autorizaciones de trabajo, entre las que se incluyen las correspondientes a trabajadores altamente cualificados, investigadores, etc.; destaca el peso de los norteamericanos, con un total de 1.425, lo que en términos relativos representa el 27,27% en esta categoría.

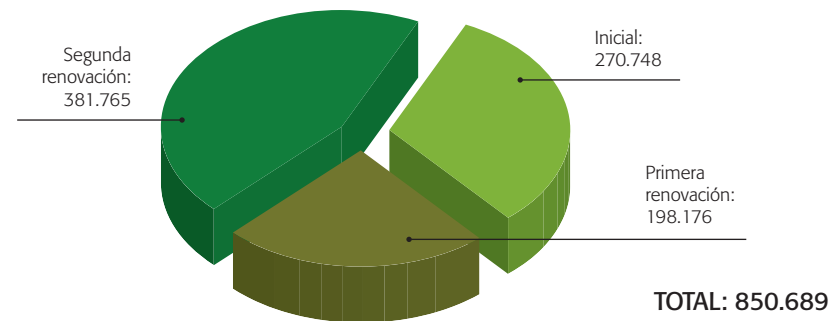
**Extranjeros del Régimen General según tipo de autorización.
3^{er} trimestre 2009 – 1^{er} trimestre 2012**



DECRECEN EL NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL

El número de autorizaciones de carácter temporal continúa con una tendencia de moderado descenso, situándose en 850.689, lo que supone una disminución respecto del año anterior de 92.879; es decir, un 9,84% de autorizaciones de carácter temporal menos. En el caso de las autorizaciones de larga duración, la tendencia se mantiene con un crecimiento moderado, alcanzando un total de 1.880.218 a 31 de marzo de 2012.

Extranjeros del Régimen General con autorización temporal según tipo de autorización. 31-03-2012



LAS AUTORIZACIONES RENOVADAS POR PRIMERA VEZ DESCIENDEN UN 13%

El número de autorizaciones en primera renovación disminuyen en 30.186 con respecto a diciembre de 2011, es decir un 13,22%. Por otro lado, las autorizaciones iniciales se incrementan en 9.955, es decir un 3,82% y por último, las autorizaciones en segunda renovación aumentan moderadamente en un 0,27%, lo que suponen 1.042 autorizaciones más. De esta forma, la clasificación a 31 de marzo de 2012 queda así: el 31,83% corresponde a autorizaciones iniciales, en primera renovación, el 23,30% y en segunda renovación el 44,88%.

Este informe ofrece información relativa a la estadística de *Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor*, incluida en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012. Se trata de una explotación del *Registro Central de Extranjeros*, realizada por el Observatorio Permanente de la Inmigración, a partir de ficheros cedidos por la Dirección General de la Policía. Esta estadística ofrece datos de **stock**, es decir, refleja el número de extranjeros que tienen un certificado de registro o una tarjeta de residencia en vigor al final del trimestre, y no el número de autorizaciones concedidas en el periodo.

Ámbito poblacional

Esta Estadística incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza, que dispongan de certificado de registro.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen Comunitario** con tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión en vigor.
- Nacionales de terceros países a quienes les sea de aplicación el **Régimen General** con tarjeta de residencia en vigor.

Esta Estadística no incluye a los siguientes extranjeros:

- Nacionales de terceros países con autorización de estancia para estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado.
- Los que se encuentran en España en situación de estancia (máxima duración de 3 meses por semestre, con posibilidad de prórroga por igual periodo).
- Los trabajadores transfronterizos, puesto que no residen en España.
- Los solicitantes de asilo y los que han obtenido el estatuto de refugiado o el estatuto de apátrida.
- Los extranjeros del Régimen Comunitario que no hayan solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros o que la hayan solicitado y no hayan obtenido todavía el correspondiente certificado.
- Los extranjeros que tienen caducada su documentación de residencia y la están renovando.

Definiciones

Régimen de residencia: Indica el régimen jurídico de extranjería aplicable al extranjero que reside en España.

- **Régimen Comunitario:** Se aplica a los *ciudadanos comunitarios* - nacionales de países de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza- (a los que corresponde un certificado de registro), así como a sus familiares y los familiares de españoles que sean nacionales de terceros países (a los que se expide una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión).

Los nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos comunitarios o de españoles y que tienen acceso al Régimen Comunitario son:

- El cónyuge o pareja de hecho registrada.
- Los descendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja que sean o bien menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados.
- Los ascendientes directos del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja que vivan a su cargo.

- **Régimen General:** Es el que se aplica a los nacionales de terceros países, salvo que les sea de aplicación el Régimen Comunitario por ser familiares de ciudadanos comunitarios. A estos extranjeros se les expide una tarjeta de residencia.

ESQUEMA DE VÍAS DE ACCESO A LA RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

Régimen de residencia	Vías de acceso	Nacionalidades a las que se aplica	Legislación	
Régimen Comunitario	Ciudadano comunitario	Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y de la Confederación Suiza	RD 240/2007 ²	
	Familiar de ciudadano comunitario: - cónyuge o pareja de hecho registrada - los descendientes directos, del ciudadano europeo, o de su cónyuge o pareja, menores de 21 años, o mayores si viven a su cargo, o incapacitados - los ascendientes directos, del ciudadano comunitario o de su cónyuge o pareja, que vivan a su cargo	Nacionales de terceros países que son familiares de ciudadanos de la UE, IS, NO, LI y CH		
Régimen General	Residencia temporal	Residencia no lucrativa	Nacionales de terceros países LO 4/2000 y RD 557/2011 ³	
		Reagrupación familiar		
		Trabajo		Cuenta ajena
				Cuenta propia
				Otras autorizaciones ⁴
	Circunstancias excepcionales	Arraigo		
Razones humanitarias y otras ⁵				
Residencia de larga duración				

Nota: Se presenta aquí una visión simplificada de las vías de acceso, sin entrar en detalle de las vías específicas dentro de la residencia temporal y trabajo (régimen general, régimen especial de investigadores, régimen especial de trabajadores de temporada, etc.)

² Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

³ Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009, de 11 de diciembre y Reglamento de Extranjería aprobado por RD 557/2011, de 20 de abril.

⁴ La categoría "Otras autorizaciones" incluye las autorizaciones que se conceden para Investigación, Tarjeta azul-UE, Prestaciones transnacionales de servicios y Excepción de la autorización de trabajo.

⁵ La categoría "Razones humanitarias y otras" incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de la trata de seres humanos.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE INMIGRACIÓN
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES